

12 de agosto de 2008

## **CARTA CIRCULAR DE RENTAS INTERNAS NUM. 08-09**

**ATENCIÓN: PORTEADORES DE CARGA AEREA, MARITIMA O TERRESTRE CON LICENCIA PARA OPERAR EN PUERTO RICO Y CORREDORES DE ADUANA**

**ASUNTO: CAMBIO DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA TRANSMISION ELECTRONICA DE LOS MANIFIESTOS Y PAGO DE IMPUESTOS**

### **I. Exposición de Motivos**

En el año 2005, el antiguo Negociado de Arbitrios Generales, hoy parte del Negociado de Impuesto al Consumo (NIC), implantó un sistema de transmisión electrónica que le permitiría a los porteadores, por primera vez en la historia de Puerto Rico, realizar sus transacciones de forma electrónica. A tales fines, el Departamento de Hacienda (Departamento) desarrolló el sistema conocido como SISCON (Sistemas Contributivos del Departamento de Hacienda).

Así pues, los porteadores y corredores de aduana comenzaron a utilizar SISCON para transmitir sus manifiestos electrónicamente, obtener levantes mecanizados y realizar pagos a través de Colecturía Virtual. Desde su implementación, SISCON ha demostrado ser una buena herramienta de trabajo tanto para los porteadores como para el NIC en el ejercicio de sus funciones.

Con el objetivo de utilizar las mejores prácticas comerciales para facilitar el flujo de las operaciones y los procedimientos, unido al compromiso del mejoramiento continuo en los sistemas de información del Departamento, ha llevado al NIC a iniciar en coordinación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo, el proyecto denominado "Sistema de Control de Carga y Mercancías" (ASYCUDA).

La incorporación de este sistema traerá como beneficio a las partes involucradas en la cadena de importación o exportación un procedimiento más ágil, que tiene como base los estándares internacionales de comercio, facilita y estandariza sus

operaciones. El sistema se presentará como un componente de los sistemas generales de información del Departamento totalmente integrado.

Esta Carta Circular tiene el propósito de notificar a todos los portadores de carga con licencia para operar en Puerto Rico, que a partir del 18 de agosto de 2008, el sistema ASYCUDA comenzará su fase de pruebas para posteriormente comenzar con la sustitución progresiva del actual sistema SISCON. De tal manera, que durante este período de transición permanecerá operando como sistema en producción el conocido como SISCON hasta que a través de carta circular se notifique la finalización de operaciones de dicho sistema. A estos efectos, el Departamento le informa a dichos portadores los pasos a seguir para la implementación exitosa de este nuevo sistema de transmisión electrónica.

## **II. Pasos para la Implantación del Sistema ASYCUDA**

A continuación, se incluyen los pasos a seguir para la implantación del sistema ASYCUDA:

### **A. Plataforma Tecnológica**

Para usar el sistema es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. computadora personal con Sistema Operativo MS Windows Vista, XP, 2003, Linux o Solaris;
2. 1Gb de RAM;
3. 5 Gb Disco Duro;
4. instalar "Java Development Kit" en versión 1.5.0 o superior ([http://java.sun.com/javase/downloads/index\\_jdk5.jsp](http://java.sun.com/javase/downloads/index_jdk5.jsp));
5. instalar Adobe Acrobat Reader 5.0 o superior (<http://www.adobe.com/products/reader/>);
6. navegador ("browser") "Internet Explorer" versión 5.0 o superior, "Mozilla Firefox", o cualquier otro compatible con Java;
7. impresora, preferiblemente láser; y
8. acceso a Internet.

## **B. Acceso**

En esta primera etapa de pruebas, el sistema permitirá procesar los manifiestos de carga a través del portal de pruebas de ASYCUDA que se encuentra en el siguiente enlace: **<http://64.185.194.21:8080/awclient/index.html>**

Como medida de seguridad y control, una vez que los usuarios se conecten al portal de ASYCUDA, se le solicitará que ingrese un código de usuario y una contraseña para acceder al mismo. Inicialmente, se migrarán todos los usuarios que existen actualmente en el sistema de SISCON con la información con la que se registró inicialmente. Para cualquier situación o pregunta relacionada a los códigos de acceso puede llamar al Sr. Jorge L. Rivera al (787) 774-1494, (787) 774-1297 ó (787) 774-1201 o enviar un email a: **[infoasycuda@hacienda.gobierno.pr](mailto:infoasycuda@hacienda.gobierno.pr)**

## **C. Formato del Archivo del Manifiesto ("Layout")**

El formato del archivo de manifiesto tiene que prepararse bajo el estándar "XML" (eXtended Markup Language), el cual provee la flexibilidad y extensibilidad necesaria para sobrellevar cambios futuros de forma sencilla. Los porteadores tendrán la responsabilidad de preparar el archivo del manifiesto en el formato antes mencionado siguiendo la estructura definida en el Anejo A de este documento. De igual forma, se incluye un Anejo B, el cual contiene una tabla de equivalencias de información entre el formato del archivo transmitido actualmente a SISCON y el nuevo formato para ASYCUDA.

Para transmitir el archivo se utilizará el módulo llamado "Fast Cargo Integration" que se ubica en el menú principal de ASYCUDA. Para acceder a esta opción, el usuario tiene que establecer la conexión al portal utilizando las credenciales otorgadas por el Departamento. Una vez preparado el archivo en el formato definido, el usuario podrá acceder a la opción antes mencionada.

Los usuarios autorizados que no dispongan de los mecanismos para la elaboración del manifiesto de carga en forma integrada "Fast Cargo Integration", tendrán la opción de ingresar los datos al sistema ASYCUDA en forma manual al formato de manifiesto de carga y documentos de transporte disponible en el sistema a través del acceso y el menú correspondiente a manifiestos de carga en el enlace: **<http://64.185.194.21:8080/awclient/index.html>**

Para hacer uso correcto del sistema, el usuario seguirá los pasos descritos en el manual del usuario de ASYCUDA para cada uno de éstos, que será distribuido a todos los porteadores de forma electrónica durante el período de pruebas.

### **III. Período de Prueba y Validación**

Una vez se complete la fase de configuración del formato de los archivos que serán transmitidos conforme a las especificaciones descritas en los Anejos de esta Carta Circular, y previo a la utilización de ASYCUDA, todos los usuarios estarán sujetos a un período de prueba y validación que llevará a cabo el NIC. Este período de prueba permitirá que el Departamento revise el formato y la validez de la información que recibirá el NIC para procesar los manifiestos de carga.

Aun cuando tenga su código de acceso y contraseña de ASYCUDA, ningún porteador podrá acceder las aplicaciones para procesar sus manifiestos de carga hasta tanto haya completado su período de prueba y validación. El NIC activará únicamente los códigos de los usuarios que hayan completado dicho período satisfactoriamente.

El período de prueba se extenderá desde el 18 de agosto de 2008 hasta el 30 de septiembre de 2008. Para cualquier situación o pregunta relacionada al período de prueba y validación podrá llamar al Sr. Jorge L. Rivera al (787) 774-1494, (787) 774-1297 ó (787) 774-1201 o enviar un email a: **infoasycuda@hacienda.gobierno.pr**

Durante la ejecución de este período de prueba y en forma paralela, el Departamento estará desarrollando los procesos relacionados con las declaraciones de impuestos establecidas en el Código, las cuales se incorporarán en forma electrónica al sistema ASYCUDA incluyendo todo lo relativo a los respectivos pagos a través de Colecturía Virtual. A tales efectos, el Departamento emitirá las respectivas cartas circulares para dar inicio formal a estas operaciones, publicará en forma electrónica los respectivos manuales y coordinará con los usuarios los adiestramientos necesarios.

### **IV. Fecha Límite**

A partir del 6 de octubre del 2008, todo porteador de carga con licencia para operar en Puerto Rico tendrá que transmitir sus manifiestos al NIC a través de ASYCUDA. Por lo tanto, a partir de esta fecha el NIC no aceptará manifiestos en papel ni a través de SISCON.

No obstante, todos los porteadores deberán conservar copia de los manifiestos transmitidos electrónicamente por un período no menor de 6 años en el caso de que estos sean requeridos por el Departamento.

Finalmente, el Departamento informa que a partir de la fecha de esta Carta Circular, toda persona que desee obtener una licencia para operar como porteador de carga en Puerto Rico, tendrá que estar integrada al nuevo sistema electrónico para la transmisión de sus manifiestos de carga.

#### **V. Vigencia**

Las disposiciones de esta Carta Circular tienen vigencia inmediata.

Para cualquier aclaración o información adicional relacionada con las disposiciones de esta Carta Circular, pueden comunicarse al Negociado de Impuesto al Consumo al (787) 277-3900 y (787) 277-3934.

Cordialmente,

Ángel A. Ortiz García  
Secretario de Hacienda Interino